

Ushuaia,

VISTO el expediente electrónico 417/2025, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto, se gestiona la Adquisición de dos (02) servidores y dispositivos de red destinados al de Área Informática y Comunicaciones dependiente de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 25/100 (\$ 103.398.610,25).

Que mediante Disposición DPOSS N° 599/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 19/2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares agregadas como Anexos I, II y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta a orden N° 35.

Que a través de Informe Comisión Evaluadora N° 04/2026, de fecha 09 de febrero de 2026, se ha considerado: declarar fracasado el renglón N° 1 "servidores" y adjudicar a la firma unipersonal del Sr. GUSTAVO CESAR LLANES CUIT N° 20-17494253-7, los renglones N° 2 "switch 24 puertos" y N° 3 "switch 48 puertos", conforme los argumentos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial a cargo, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 19/2025 a la firma unipersonal del Sr. GUSTAVO CESAR LLANES CUIT N° 20-17494253-7, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.351.636,00), equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (USD 8.317,60).

Que se toma el valor de la divisa según tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina del día 13/01/2026.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 4.3.6., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los Artículos 15° inc. a) y 17° inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Artículo 2 del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 19/2025 a la firma unipersonal del Sr. GUSTAVO CESAR LLANES CUIT N° 20-17494253-7, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.351.636,00), equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (USD 8.317,60), según tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina del día 13/01/2026, para la adquisición de dispositivos de red destinados al de Área Informática y Comunicaciones dependiente de esta

Dirección Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasado el renglón N° 1 "servidores", conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 599/2025, por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 91.046.974,25). Ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 4.3.6., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda.

